TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05001 31 03 006 2021 00361 01
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	MARLENY DEL PILAR MOLINA TORRES.
Demandado:	JAIR DE JESÚS FRANCO GUTIÉRREZ.
Asunto:	Prórroga.

Estando en la situación excepcional que contempla el inciso 5° del artículo 121 del C.G. del P., toda vez que el volumen de procesos pendientes a cargo del Despacho, hacen que no se pueda resolver la alzada en los términos previstos en el inciso 1° del artículo en cita, prorróguese por seis (6) meses el término para resolver esta segunda instancia.

NOTIFÍQUESE;

JOSÉ OMAR BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS.

MAGISTRADO